

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de agosto de dos mil veintidós.

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 y 373 del Código General del Proceso)**

Sentencia	040 de 2022
Radicado	05001-31-10-002-2021-00360-00
Proceso	Nro. 040 de 2022
Audiencia	Nro. 040 de 2022
Demandante	Francisco Javier Aristizábal Gómez
Demandados	Herederos Indeterminados Helena Lotero Posada.
Tema	Unión Marital de Hecho

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Demandante
Nombre:	Francisco Javier Aristizábal Gómez
C.C.	8.278.864

Calidad:	Apoderada parte demandante
Nombre:	Jackeline Jaramillo Méndez
C.C.	43.972.546
T.P.	271.450 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Apoderado Herederos Determinados señora Helena Lotero Posada
Nombre:	Frank Tadeo Cardona Cossio
C.C.	8.313.012
T.P.	114.641 del Consejo Superior de la Judicatura

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO.- DECLARAR que entre los señores **FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL GOMEZ** y la señora **HELENA LOTERO POSADA** (fallecida), existió **UNIÓN MARITAL DE HECHO** que tuvo como inicio el pasado 15 de mayo del año 1975 y terminó el 11 de noviembre del año 2020, conforme a los lineamientos indicados en la parte considerativa de la sentencia.

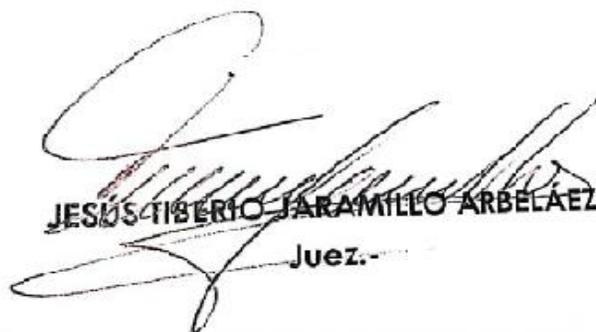
SEGUNDO.- DECLARAR que con ocasión de la Unión Marital que surgió entre los antes mencionados, se conformó igualmente una sociedad patrimonial de bienes, la misma que se declara en estado de disolución, y su liquidación se hará por cualquiera de los medios legales establecidos para ello.

TERCERO.- Se ordena la inscripción de esta sentencia en los folios que contienen los Registros Civiles de Nacimiento de cada uno de los excompañeros.

CUARTO.- No se impone condena alguna por concepto de costas, pues no se causaron.

Notifíquese la presente sentencia en **ESTRADOS**.

Los intervinientes manifiestan encontrarse de acuerdo con lo decidido. La audiencia se terminó siendo las 10:15 de la mañana.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2d981e9297f41a33f21b4c7f2977dabbfebd9e7d6098b86290ee8ca639dde2**

Documento generado en 19/09/2022 02:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>